

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 03 ABR. 2006

VISTO el expediente N° 019597-EM/05 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la modificación del Convenio
celebrado entre el Comando Antártico del Ejército Argentino y la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el número
4466 y ratificado por Decreto Provincial N° 912/00.

Que dicha modificación fue celebrada entre el Comando
Antártico del Ejército Argentino, representado por su Comandante, señor Hugo
Carlos CASELA y la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la señora
Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA, habiendo sido
registrada bajo el número 10894, resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito
presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo y 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A.

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Modificación al Convenio N°
4466, celebrada entre el Comando Antártico del Ejército Argentino, representado
por su Comandante, señor Hugo Carlos CASELA y la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de
Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA, registrado bajo el número
10894, por las razones expuestas en los considerandos.

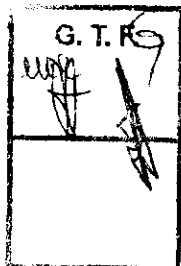
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser
imputado a la partida presupuestaria
1.1.1.03.13.103.534.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11. del ejercicio económico y
financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

1194/06



Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 15 FEB. 2006
BAJO N° 10894


GILBERTO E. CASCAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 4466/00.

-----Entre el Comando Antártico de Ejército Argentino representado en este acto por su Comandante señor Hugo Carlos CASELA, D.N.I. N° 11.303.507, con domicilio en Paseo Colón N° 1.407 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante E.A.; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministro de Educación y Cultura Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120 "ad – referéndum " del Sr. Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo Dn. Hugo Omar CÓCCARO, con domicilio legal en la calle Patagonia N° 416 Casa 52 Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, acuerdan celebrar la modificación del Convenio registrado bajo el número 4466 de fecha 21 de marzo del año 2000, ratificado por Decreto Provincial N° 912/00, que oportunamente fuera modificado en su Cláusula séptima por Convenio registrado bajo el número 7125 de fecha 18 de noviembre del 2002, en los términos que a continuación se exponen:-----


PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del Convenio N° 4466 conforme los siguientes términos: LA PROVINCIA se obliga a abonar anualmente, a través de la Asociación Polar Pingüinera Antártica Argentina (APPAA), la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00) a efectos de solventar los gastos originados en la Base Antártica, respecto de las actividades mencionadas en las Cláusulas Cuarta (4°), Quinta (5°) y Sexta (6°). Dicho importe deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la cuenta habilitada a tal efecto en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (– Sucursal Ushuaia – Caja de Ahorro común en moneda corriente N° 2024287/1-APPAA).-----

El monto indicado precedentemente podrá ser evaluado por las partes intervinientes al inicio de cada ejercicio fiscal.-----

El incumplimiento de todo lo expresado habilita al E.A. a suspender el apoyo logístico comprometido.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan la total vigencia de las restantes Cláusulas del Convenio originario.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de febrero de 2006.-----


Comandante HUGO CARLOS CASELA
COMANDO EN JEFE ANTÁRTICO DE EJÉRCITO


Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura